

FECHA: 23/06/2015

EXPEDIENTE N°: 725/2008

ID TÍTULO: 2500965

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC)• Escuela Superior ESERP Fundación Universitaria• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Fuenlabrada• Centro Universitario Gestión IEB Global• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus Aranjuez• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Móstoles• Centro de Educación Superior CEDEU
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

En este título van a participar profesores de otras universidades. El profesorado funcionario de las Universidades Públicas, por la ley de incompatibilidades, no puede formar parte del personal académico de los títulos impartidos en otra Universidad, pública o privada.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se ha incluido un nuevo centro de impartición (CEDEU). Para ello se han añadido las plazas, profesores, recursos materiales y servicios del nuevo centro. Se han actualizado en todos los centros el número mínimo de créditos ECTS por tipo de matrícula y curso (según la modificación de la normativa de permanencia)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha añadido el nuevo centro adscrito (CEDEU) Se han actualizado el número mínimo de créditos ECTS por tipo de matrícula y curso (según la última modificación de normativa de permanencia)

6.1 – Profesorado

Se ha añadido el profesorado del nuevo centro adscrito (CEDEU)

6.2 - Otros recursos humanos

Se han añadido los otros recursos humanos del nuevo centro adscrito (CEDEU)

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han añadido los recursos materiales y servicios disponibles del nuevo centro adscrito (CEDEU)

Madrid, a 23/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken